

ble en el caso de obtener en el juicio de propriedad
no pararía de alguna señal o sumisión en los
pescadores, y teniendo conseguida esta mediante
la diligencia que le han de pedir para calar y
desgarrar la Almadrava y obligación de abar-
tir el público con el pescado de ella, sin poser
anclar a otra ventaja que por el privilegio

del s^{to} Rey Fern^{do} se concede libertad en
las pesquerías a los vecinos de Cartagena sin
pagarle a ^o a alguno; sería imprudencia con-
turarse a perderlo todo para no ganar na-
da. Fal vor se dirá que en el evento de obte-
ner quevaria facultas para espantar al Pe-
nis y admitir otros pescadores, pero reme-
siante idea carece de solides p^r quanto ade-
mas de que el proyecto se encaminaría a de-
truir la Ciu^d sup^{ra} propia oscura: viene el premio
y Compañía mayor autorizado su tío con
exclusión de los otros vecinos por acto solem-
ne celebrado con la misma Ciu^d en la órde-
nanza de 1609, en la de 1552 aprobada por
el Consejo, en la P^{ma} de Concordia de 1736, y en
las 12^{as} órdenes posteriores, de maniera que no
hay aviso para despojarla respecto allas

